

000237

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2011-MDY

Yura, 24 de octubre del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 21 de octubre del 2011, el Informe N° 220-2011-LOG-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 023-2011 emitido por el Gerente de Planificación Y Presupuesto y el Informe Nro. 129-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre donación de bienes efectuado por diversas instituciones públicas del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 84, numeral 2.4 es facultad de la Municipalidad en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 82 numeral, 18 es facultad de la Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación el normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocar la participación del sector privado.

Que, según Informe N° 220-2011-LOG-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística, hace saber sobre la existencia de diversas peticiones efectuadas por instituciones del distrito, donde peticionan apoyos y/o donaciones de productos o artículos deportivos entre otros, por que requiere se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la autorización al Despacho de Alcaldía, para poder atender dichas peticiones sugiriendo el monto de S/. 2,000.00 nuevos soles al mes.

Que, estando al Informe N° 023-2011-GPP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, otorga disponibilidad presupuestal, para el apoyo y/o donaciones de bienes a favor de diversas instituciones públicas (Educativas, clubs deportivos, Liga Distrital de Fútbol de Yura), hasta por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, en forma mensual, para poder atender los apoyos, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Informe N° 129-2011-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



000236

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de apoyos y/o donaciones de bienes (camisetas y otros), hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 nuevos soles), en forma mensual, a favor de diversas instituciones públicas (Instituciones educativas, Clubs Deportivos, Liga Distrital de Fútbol de Yura u otras instituciones deportivas o recreativas del Distrito), y en mérito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo 2°.- Autorizar al Despacho de Alcaldía, para el otorgamiento de apoyos y/o donaciones de bienes de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, mediante la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

